

Referència/Referencia:	2026/8170H
Procediment/Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

Rafael García García, alcalde president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vistos los expedientes núm. 2026/6047B y 2026/8170H relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo temporal personal Brigada de Obras en relación con la figura profesional de oficial de carpintería, Grupo C, Subgrupo C2/Oficial primera.

Visto que por parte del Tribunal Calificador en acta de sesión núm. 3 de 6-07-2026 se eleva a la Alcaldía la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, siendo el orden de prelación acorde con la calificación obtenida por oposición.

Considerando lo dispuesto en las bases para la formación de una bolsa de empleo temporal de personal de la brigada de obras que permitan disponer de diferentes figuras profesionales, entre otras, oficial de carpintería, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 89, de fecha 13-05-2026.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 a 37 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLC/RESUELVO:

Primero.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal personal Brigada de Obras relativa a la figura profesional oficial de carpintería, Grupo C, Subgrupo C2/Oficial primera:

Núm. orden	Apellidos y nombre	Calificación
1	Escrig Cardo Joaquin	9,22
2	De Gracia Pastor Francisco	8,78
3	Gutiérrez García Jesús	7,78
4	Delgado Pérez Leovigildo	7,33

Segundo.- La presente bolsa sustituye cualquier otra bolsa aprobada con anterioridad a la presente resolución. Su periodo de vigencia será de cuatro años, pudiendo ser prorrogada mediante resolución expresa. Si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de ésta se prorrogará de modo automático, sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Ho mana i signa l'alcalde president a Burjassot en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Burjassot en la fecha expresada al principio.